

# Copia Certificada

carmigniani | p rez  
ABOGADOS

N: 882



S-5283  
10052

## SE OR NOTARIO D CIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVIL S, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que otorga la compa a de nacionalidad chilena SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOL GICA LIMITADA, a favor del se or Luisenrique Navas Nuques.

Se or Notario,

**Ab. ROXANA AGUIRRE AVIL S**  
Registro No. 8.282



X-20083  
61632  
2011

10053

**PODER ESPECIAL**

En mi calidad de apoderado autorizado de SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Luisenrique Navas Nuques. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

**POWER OF ATTORNEY**

In my capacity of authorized officer of SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada, a company incorporated and existing under the laws of Chile. I hereby appoint Mr. Luisenrique Navas Nuques as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired, by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, a 12 de abril de 2011.

SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada

Cristián Irrazábal Tagle  
Apoderado General  
CNI 7.011.900-5

Miguel Tortello Schuwirth  
Apoderado General  
CNI 6.401.435-8



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

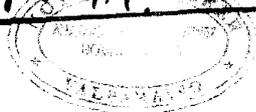
Autorizo las firmas al anverso del documento de don CRISTIAN IRARRAZAVAL TAGLE, cédula de identidad N° 7.011.900-5 y don MIGUEL TORTELLO SCHUWIRTH, Cédula nacional de identidad N° 6.401.435-8, ambos en representación de SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA. Valparaíso, 14 de Abril de 2011.ala.

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don A. Sordo

Santiago 27 ABR 2011

*Ku*  
KAREN AERMIJO NILO  
Oficial Subrogante de Legislaciones

Miguel Sordo



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor Miguel Sordo

Carlos Martínez Bolaños  
27 ABR 2011

930/11

A Parro  
15.7  
27 abril

*CMB*

CARLOS MARTINEZ BOLAÑOS  
Encargado de las Funciones Consulares



DILI-

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo - en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía de nacionalidad chilena SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLOGICA LIMITADA, el mismo que antecede y consta de tres fojas útiles incluida la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.----- Guayaquil, 19 de Mayo del 2.011.-



*De 2 pts  
19 V / 11  
P*

*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

